Sabinas, Coahuila; 06 de febrero del 2024

Oficio No. FGE/DR/CAR/SB/0055/2024
Asunto: Queja CDHEC/6/2024/006/Q
SV-046/2024
DESPACHO

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA CHÁVEZ.
SEXTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio número SV-046/2024, relativo al expediente CDHEC/6/2024/006/Q, interpuesta por el **C.** , quien refiere hechos presuntamente Violatorios de Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica,** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública** y **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de **Lesiones**, que se atribuyen a **elementos de la Policía adscritos a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera.**

Me permito remitir a Usted copia simple de la contestación de oficio de fecha 06 de febrero del 2024 signado por el Inspector de la Agencia de Investigación Criminal en la Región Carbonífera, Javier Iván Cruz Chavarría, así como también remito a Usted oficio suscrito por la Agente del Ministerio Publico de la Unidad de Atención y Decisión Temprana con Detenidos Mesa dos de la Fiscalía General del Estado, Región Carbonífera en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, de los anteriores ***se niegan en totalidad*** los hechos reclamados por la parte quejosa.

Así mismo, de tal oficio se infiere que por parte de los elementos de la Agencia de Investigación Criminal con Destacamento en la Ciudad de Melchor Múzquiz y del Agente del Ministerio Público, que la detención se llevó a cabo conforme a Derecho y de la misma se deprende que los hechos no son como lo señala la parte quejosa.

URG/LAVO

Así mismo hago de su conocimiento que se está llevando a cabo el trámite correspondiente de la carpeta de investigación que nos ocupa, misma la cual se ha estado diligenciando y se ha actuado conforme al ordenamiento legal.

En ese orden de ideas, me permito señalar que ***NO EXISTE Violación alguna al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica por Ejercicio Indebido de la función pública*** dentro del proceso.

Informándole además esta Representación Social se encuentra totalmente comprometida en cumplir con los principios que rigen a esta Fiscalía General del Estado, por lo que es menester señalar a pesar de que los hechos no son considerados a criterio de esta Institución como una Violación a Derechos Fundamentales, estamos en la mejor disposición de brindarle una atención especial, conforme a derecho y llegar a una propuesta conciliatoria con el quejoso, así como de velar por su seguridad, respetando en todo momento sus derechos humanos, así como se obliga de llevar a cabo un desempeño de todo funcionario público acorde a la misión, los principios, funciones y facultades de esta Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 73, 74,131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y demás aplicables.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN CARBONÍFERA

LICENCIADO ULISES RAMÍREZ GUILLEN.

DELEGACION
REGION
CARBONIFERA

Sabinas, Coahuila a 24 de enero del 2024
N° de Oficio FGE/DR/CAR/SB/0029/2024
Asunto: QUEJA CDHEC/6/2024/006/Q
SV-046/2024

JAVIER IVÁN CRUZ CHAVARRÍA.
INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA, EN LA REGIÓN CARBONÍFERA.
P R E S E N T E.-

Por este medio le instruyo a fin de que en un plazo no mayor a ***(5) CINCO DÍAS NATURALES*** contando a partir de que se notifique el presente, le solicito a Usted: rinda un informe pormenorizado con relación a la queja **CDHEC/6/2024/006/Q**, interpuesta por el **C.** quien refiere hechos presuntamente Violatorios de Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica,** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Publica** y **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de **Lesiones**, que se atribuyen a **elementos de la Policía adscritos a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera.**

Lo anterior a fin de dar contestación al oficio SV-046/2024 de fecha de 19 de enero del 2024, suscrito por el **LIC. EDUARDO GARCÍA CHÁVEZ**, Sexto Visitador Regional de la CDHEC.

Se anexa copia simple de la queja. **CDHEC/6/2024/006/Q**

Sin otro particular, reitero a usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN CARBONÍFERA

DELEGACION
REGION
CARBONIFERA

LICENCIADO ULISES RAMÍREZ GUILLEN.

URG/LAVO

Delegación Región Carbonífera

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Sabinas, Coahuila a 23 de enero del 2024
N° de Oficio FGE/DR/CAR/SB/0028/2024
Asunto: QUEJA CDHEC/6/2024/006/Q
SV-046/2024

LICENCIADA MIRNA PATRICIA GARCÍA GARCÍA.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DECISIÓN TEMPRANA CON DETENIDOS MESA II DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN CARBONÍFERA EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

Por este medio le instruyo a fin de que en un plazo no mayor a ***(5) CINCO DÍAS NATURALES*** contando a partir de que se notifique el presente, le solicito a Usted: rinda un informe pormenorizado con relación a la queja **CDHEC/6/2024/006/Q**, interpuesta por el **C.** quien refiere hechos presuntamente Violatorios de Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica,** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Publica** y **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de **Lesiones**, que se atribuyen a **elementos de la Policía adscritos a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera.**

Lo anterior a fin de dar contestación al oficio SV-046/2024 de fecha de 19 de enero del 2024, suscrito por el **LIC. EDUARDO GARCÍA CHÁVEZ**, Sexto Visitador Regional de la CDHEC.

Se anexa copia simple de la queja. **CDHEC/6/2024/006/Q**

Sin otro particular, reitero a usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN CARBONÍFERA

15:50 horas
24/01/2024

DELEGACION
REGION
CARBONIFERA

LICENCIADO ULISES RAMÍREZ GUILLEN.

URG/LAVO

Calle Adam A. Rocha numero 876 colonia Francisco Sarabia Sabinas, Coahuila, C.P: 26760
Teléfonos: (861) 612 7195
Delegacionregionalcarbonifera.fge@coahuila.gob.mx

Delegación Región Carbonífera

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Sabinas, Coahuila; 30 de enero del 2024

Oficio No. FGE/DR/CAR/SB/0036/2024
Asunto: Queja CDHEC/6/2024/006/Q
SV-046/2024
DESPACHO

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA CHÁVEZ.
SEXTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio número SV-046/2024, relativo al expediente **CDHEC/6/2024/006/Q**, interpuesta por el **C.** quien refiere hechos presuntamente Violatorios de Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica,** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública** y **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de **Lesiones**, que se atribuyen a **elementos de la Policía adscritos a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera.**

Por otra parte, con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito a usted muy atentamente se sirva otorgar una prórroga de **7 días naturales**, a fin de dar la contestación a lo solicitado en su oficio anteriormente señalado, toda vez que se está llevando a cabo la revisión en la base de datos, así como dirigiendo los oficios al personal relacionado con la misma.

Lo anterior con la finalidad de poder darle contestación oportuna y clara acerca de los actos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN CARBONÍFERA

LICENCIADO ULISES RAMÍREZ GUILLEN.

URG/LAVO

Calle Adam A. Rocha numero 876 colonia Francisco Sarabia Sabinas, Coahuila, C.P: 26760
Teléfonos: (861) 612 7195
Delegacionregionalcarbonifera.fge@coahuila.gob.mx

SOLICITUD DE PRORROGA SV-046/2024

Delegacion Regional Carbonifera. <delegacionregionalcarbonifera.fge@coahuila.gob.mx>
Mar 30/01/2024 01:47 PM

Para:yacsiri.molina@cdhec.org.mx <yacsiri.molina@cdhec.org.mx>;eduardo.garcia@cdhec.org.mx <eduardo.garcia@cdhec.org.mx>

1 archivos adjuntos (2 MB)
SOLICITUD DE PRORROGA SV-046-2024.pdf;

BUENAS TARDES POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO SOLICITUD DEL OFICIO SV-046/2024 CON RELACION A LA QUEJA CDHEC/6/2024/Q

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Coahuila de Zaragoza

Delegación Carbonífera
(861) 6122565
(861) 6121577
Adam A. Rocha 876
Colonia Sarabia,
Sabinas, Coahuila

El presente correo y los documentos que en él se adjuntan son confidenciales y pueden contener información de carácter confidencial o reservado en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y normatividad homologa del Estado de Coahuila de Zaragoza. Además son propiedad de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y su contenido va dirigido exclusivamente a su destinatario. Queda estrictamente prohibido cualquier empleo, copia, y/o difusión por cualquier medio del contenido de este correo, salvo a aquellos expresamente autorizados por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Si considera que por error recibió este correo, agradeceremos que por favor lo reporte al correo del cual fue enviado y borrarlo posteriormente.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OFICIO NO. FGE/AIC-883/2024

LIC. ULISES RAMIREZ GUILLEN
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION CARBONIFERA.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en relación al oficio No. FGE/DRC/SAB/0041/2024, donde informa sobre la queja CDHEC/6/2024/006/Q, interpuesta por quien refiere hechos presuntamente Violatorios de Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificados como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones.

Me permito informar a Usted, que por medio de esta Agencia de Investigación Criminal de la Región Carbonífera, se niega en su totalidad los hechos mencionados por la parte quejosa, esto en virtud de lo siguiente:

En fecha 27 de diciembre del 2023, una vez que se estaban llevando a cabo servicios de prevención, vigilancia y cumplimentación de órdenes judiciales como lo son ordenes de aprehensión por parte de los Agentes de Investigación Criminal con Destacamento en la Ciudad de Melchor Múzquiz, se tiene contacto con el quejoso C. una vez que el mismo fue localizado sobre la calle Pérez entre Elizardo Gutiérrez y Mutualismo de la Colonia 28 de Noviembre en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, el realiza conductas tendientes a impedir la labor y deberes del oficial Alexis de Jesús Vargas Álvarez, de tal manera que hasta ese momento despliega la conducta en probabilidad de violencia hacia miembro de seguridad y al resistirse a ser detenido, haciendo caso omiso a las señales e indicaciones que los elementos le dan para salvaguardar la seguridad de ambas partes, es entonces que el saca de entre sus ropas una navaja con la cual trata de lesionar a uno de los agentes, lanzándole navajazos a distintas partes de su cuerpo, logrando herir al elemento.

Por lo anterior, al notar que el C. se encontraba agresivo y en posesión de arma blanca quien a su vez manifestaba querer privar de la vida al elemento de la Agencia de Investigación Criminal, para posteriormente acercarle el arma blanca al cuello del elemento con el fin de herirlo, siendo esto un riesgo inminente, ya que se puso en peligro la vida y por el uso de la fuerza racional en caso a las circunstancias y acordes a la situación que se encontraba, el agente que estaba siendo agredido, con el objetivo de proteger la integridad física y someter a la parte quejosa, da unos pasos hacia atrás para alejarse del quejoso y saca su arma de cargo de la cual cuenta con porte oficial y vigente, dando un disparo al aire.

Sin embargo ni con dicha acción, el C. desistir de su conducta y continua amenazando al elemento, yéndosele encima al agente a efecto de quitarle el arma de cargo y empieza a forcejar con el, de tal manera que se escucha una segunda detonación al arma, acto continuo se percatan de que esta segunda detonación, sin dolo alguno, lesiona en la pierna derecha a la parte quejosa,

por lo que una vez percatado de la lesión que tenía la parte quejosa de forma inmediata se solicita atención médica y se traslada al mismo a las instalaciones del Hospital General Hugo Martínez Tijerina para recibir atención médica de forma adecuada, brindándosele en tiempo y forma la pronta atención para quedar en custodia de elementos de Seguridad Publica en las mencionada instalaciones y así ser puesto a disposición del Ministerio Publico de Detenidos en Turno.

De esta manera se le informan que no son atribuibles los hechos a los Agentes de Investigación Criminal a mi cargo, y una vez informada la situación anterior teniendo conciencia sobre la situación que está pasando la parte quejosa, esto a pesar de que los hechos no son considerados a criterio de esta Institución como una Violación a Derechos Fundamentales, se le hace de su conocimiento que estamos en toda la disposición de llevar a cabo una propuesta conciliatoria con el quejoso, toda vez que nuestra obligación como Agentes de Investigación Criminal, es resguardar la seguridad de las personas, comprometiéndonos a llevar nuestra labor conforme a los principios que rigen esta Fiscalía General del Estado y sobre todo salvaguardando los Derechos Humanos de cada persona.

Por lo que se niegan en su totalidad los hechos reclamados por la parte quejosa, y esta autoridad se compromete a no llevar a cabo ningún acto de molestia que perjudique a la parte quejosa.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SABINAS, COAHUILA. A 06 DE FEBRERO DEL 2024
INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LA REGION CARBONIFERA.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
REGION CARBONIFERA

JAVIER IVAN CRUZ CHAVARRIA

Fiscalía General del Estado
COAHUILA DE ZARAGOZA

MELCHOR MUZQUIZ COAHUILA A 02 DE FEBRERO DE 2024
NUMERO DE OFICIO: 369/2024
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OFICIO

LICENCIADO ULISES RAMIREZ GUILLEN
DELEGADO REGIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION CARBONIFERA
PRESENTE.-

Por medio del presente y en alcance a la contestación del oficio **FGE/DR/CAR/SB/0028/2024** de fecha **23 DE ENERO DE 2024**, y en cumplimiento a lo relativo al oficio CDHEC/6/2024/006/Q de fecha 19 de enero del 2024 suscrito por el Licenciado Eduardo Garcia Chavez, Sexto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por todo lo anterior hago de su conocimiento que en fecha 27 de Diciembre del 2023 se inició carpeta de investigación número 11/2024, NUC 29200 por la detención de quien dijo llamarse por el delito de VIOLENCIA CONTRA MIEMBROS DE SEGURIDAS Y PORTACION PROHIBIDA DE CIERTAS ARMAS, según lo plasmado en el informe policial homologado suscrito por elementos de la agencia de investigación criminal de nombre JOSUE CAYETANO DELGADO PEREZ, ALEXIS DE JESUS VARGAS ALVAREZ Y CARLOS DE LEON CUENCA, derivándose del mismo que existen hechos acontecidos en la misma fecha aproximadamente a las 11:50 horas donde los elementos antes referidos transitaban sobre la calle
Coahuila, y al encontrarse en presencia de un posible suceso delictivo descienden de la unidad en la que tripulaban, específicamente el elemento ALEXIS DE JESUS VARGAS ALVAREZ y al estar frente del quejoso este sin motivo alguno y con voluntad con su mano saca de entre sus ropas un arma blanca (navaja) y la dirige hacia el elemento policiaco con el fin de causar daño en diversas partes del cuerpo, haciendo caso omiso a la indicación de abstenerse a realizar dicha conducta, continuando con el propósito de dañar al elemento, tal es el caso que lo jala y acerca la navaja a su cuello, de tal manera que al verse en riesgo inminente el oficial se aleja y lanza un disparo al cielo a efecto de intimidar a su agresor, quien sin mesura se abalanza sobre el activo iniciándose un forcejo a fin de desarmar al elemento y es en este momento que se acciona el arma y se causa lesión al quejoso, este último quien origino el hecho pues con su actuar trata de impedir la labor del uniformado a base de agresión física y verbal ya que el quejoso desde el primer momento de contacto hizo amenazas de muerte. Al recibir la lesión el quejoso fue detenido, siendo esta circunstancia por la cual seso su actuar, y por su calidad de detenido se trasladó de manera inmediata a hospital de la localidad de Melchor Muzquiz Coahuila donde quedo a resguardo de corporación policiaca diversa, mostrándose así el cumplimiento de los oficiales captores de brindar atención medica al detenido, por tal hecho se genera la carpeta penal ya referida, iniciándose así una investigación por parte de la suscrita quien en todo momento llevo diligentemente actos de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos suscitados, además se brindó al detenido el cumplimiento de sus derechos constitucionales mediante el transcurso de su aseguramiento resguardado en el Hospital General del Mineral de Palau municipio de Melchor Muzquiz Coahuila, no dejo sin hacer de su conocimiento la labor del médico legista adscrito a la Fiscalía General del Estado quien se trasladó constantemente al nosocomio referido para estar en posibilidad de tener en conocimiento sobre la evolución causada.

Además de las diligencias de investigación se elaboró oficio al Licenciado Josué Reyna Alvarado Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Contraloría y Visitaduria a fin que inicie investigación correspondiente.

Para concluir hago de su conocimiento que en fecha 08 de Enero del 2024 se remite la carpeta multicitada al agente del Ministerio Publico de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de la ciudad de Melchor Muzquiz Coahuila, siendo su estado actual tramite, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

LICENCIADA MIRNA PATRICIA GARCIA GARCIA.

02 de Febrero 2024
15:30 horas